

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA ELABORAR UNA TABLA DE ESPECIFICACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE CERTIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA CERTIFICACIÓN POR NIVELES DE LOS COMPRADORES PÚBLICOS.

1. ÁREA USUARIA

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado – SDCC.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio para elaborar una Tabla de Especificaciones para la evaluación del examen de certificación en el marco de la Certificación por niveles de los compradores públicos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La promulgación del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, introduce un nuevo marco normativo en la regulación de las contrataciones públicas en el país, que exige elaborar un Banco de preguntas para la aplicación de los exámenes de Certificación.

En ese sentido, a fin de elaborar un bloque de preguntas para conformar un Banco de preguntas para la evaluación de la Certificación por Niveles, se requiere contar con una tabla de especificaciones para la evaluación del examen de certificación. Es sobre esa base de especificaciones que se elaborarán las preguntas para el Banco de preguntas que servirá para la implementación del Servicio del Examen de Certificación.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un (01) servicio para la elaboración de una Tabla de Especificaciones para la para la evaluación del examen de certificación en el marco de la Certificación por niveles de los compradores públicos. Este servicio servirá de ruta para la elaboración de preguntas para el Banco de Preguntas, fundamental para la implementación del Servicio del Examen de Certificación.

5. ACTIVIDAD DEL POI

Cumplimiento del plan de implementación de las mejoras al proceso de capacitación y certificación.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	Servicio	Contratación del servicio para elaborar una Tabla de Especificaciones para la evaluación del examen de certificación en el marco de la Certificación por niveles de los compradores públicos.

Nota:

Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

6.1 Actividades a desarrollar:

6.1.1 Revisión de documentos:

- Revisar el temario proporcionado por la SDCC.
- Mantener los puntajes mínimo-establecidos para cada nivel de certificación: 30 puntos para la certificación del nivel básico, 43 para el nivel intermedio y 58 para el nivel avanzado, a fin de que reflejen adecuadamente la complejidad y relevancia de las competencias a evaluar.

6.1.2 Coordinación

- Realizar una o más sesiones virtuales, según corresponda y considere necesario, a fin de realizar consultas y/o coordinaciones en materia de contrataciones públicas, a fin de elaborar la tabla de especificaciones.

6.1.3 Elaboración de la tabla de especificaciones

- Elaborar una tabla de especificaciones para la evaluación del examen de certificación en el marco de la Certificación por niveles de los compradores públicos, revisando que las sub-competencias incluidas en las especificaciones se encuentren asociadas a las competencias de actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual.
 - Distribuir la cantidad total de quinientas preguntas, a ser elaboradas por las/los elaboradores, a nivel de armado del banco de preguntas y a nivel de estructura de selección de preguntas para el examen de certificación que debe contener 72 preguntas, de acuerdo con las competencias actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual y las sub-competencias que se establezcan, considerando grados de dificultad alta (difícil), media y baja (fácil), a juicio de experto.
- El presente servicio no constituye una consultoría.
- De acuerdo a lo señalado en el objeto de contratación y actividades descritas, el contratista **NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar la declaración jurada de interés.

7. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica

Título profesional universitario en Educación o Psicología, el mismo que se acreditará con copia simple del título.

7.2 Experiencia

Experiencia laboral general no menor de diez (10) años en el sector público o privado.

Experiencia laboral específica no menor de ocho (8) años como especialista, responsable y/o coordinador/a en evaluación de la medición de la calidad de los aprendizajes y/o en evaluación de aprendizajes.

La experiencia se acreditará con constancia, diploma, certificado, conformidades, órdenes de servicios u otros documentos que lo acrediten.

7.3 Capacitación

Haber participado en dos o más capacitaciones en el ámbito nacional y/o internacional en temas de elaboración de ítems o preguntas, y/o corrección de ítems o preguntas, y/o en la determinación o establecimiento de puntos de corte, o en instrumentos estandarizados.

7.4. Otros

- No estar impedido de contratar con el Estado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor.

8.2 Plazo: El servicio se ejecutará máximo en treinta y cinco (35) días calendario, contados desde la fecha en que la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado lo establezca, a través de un correo electrónico institucional posterior a la notificación de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTOS

El contratista debe presentar un entregable único, hasta máximo en treinta y cinco (35) días calendario, con el siguiente contenido:

Un informe que describe el proceso de elaboración de la tabla de especificaciones y las actividades realizadas, que incluya lo siguiente:

- Tabla de especificaciones para la evaluación del examen de certificación, como parte del informe, y en archivo Excel.

La tabla de especificaciones debe contener la distribución de una cantidad total de quinientas (500) preguntas a nivel de armado del banco de preguntas, y a nivel de estructura de examen de certificación (selección de 72 ítems o preguntas), de acuerdo con las competencias actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual, y las sub-competencias que se establezcan, considerando grados de dificultad alta (difícil), media y baja (fácil), a ser elaboradas por las/los elaboradores.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes presencial o mesa de partes virtual de partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo de Capacidades en Contrataciones del Estado. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un (01) armada, con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

- Único pago: 100% del monto total del contrato, previa presentación del Informe de actividades y otorgada la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES APLICABLES:

13.1 Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades:

Términos de Referencia

No aplica.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N°31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incursado en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías

Términos de Referencia

que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS:

No aplica

**Firma y Sello
Responsable del
Área Usuaría**